Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de noviembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2015-01235-00
DEMANDANTE:	MARIO ALEXANDER ARROYAVE BUITRAGO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que en la sentencia de primera instancia se impuso condena en costas a COLPENSIONES fijando las agencias en derecho en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($ 1.547.403.oo) en favor de la demandante.

En segunda instancia no se impuso condena en costas.

CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de noviembre de 2020

Liquidación de costas **a cargo de COLPENSIONES y a favor de la demandante**		
Gastos procesales	$	0,oo
Agencias en derecho en primera instancia	$	1.547.403.oo
Agencias en derecho en segunda instancia	$	0,oo

Son en total UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($ 1.547.403.oo) en favor de la demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de noviembre de 2020

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 150 electrónicos 108
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 1 de
diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.
La Secretaria:_____
Claudia María Ochoa Rico.